



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 103 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.-*Autorización administrativa de proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural, t.m. de Gójar, expte. DGC 18/16 E-PPA/JDD/MNB.....* 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.-*Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Nevada* 6
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Pinos Genil ... 7
Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Caniles..... 7
Nombramiento de Juez de Paz titular de Pinos Genil 7
Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Bérchules 7

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA.-
Autos 246/16 8
 PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA.-
Autos 101/11 8
 INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.-
Autos 72/16 8
 SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-*Ejecución 73/17* 8
Ejecución 74/17..... 9
 SOCIAL NÚMERO UNO DE HUELVA.-*Autos 201/16.....* 10
 SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN.-*Autos 1/17* 10

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.-*Liberación parcial de Concejal y Tercer Teniente de Alcalde.....* 10
Designación de miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde..... 11

ATARFE.-*Aprobación inicial de modificación de crédito nº 3/2017* 12
 CÁJAR.-*Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2016 ..* 12
 CAMPOTÉJAR.-*Cuenta general 2016.....* 12
 GRANADA. Área de Economía y Hacienda.-*Aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio 2017..* 12
 LANJARÓN.-*Aprobación de la liquidación periódica de tributos correspondiente al primer trimestre de 2017.....* 13
Acuerdo de la JGL de 3 de mayo de 2017 sobre gastos de demolición por ruina en calle Virgen del Pilar nº 3..... 13
 LECRÍN.-*Convocatoria para elección de Juez de Paz titular* 13
 MOCLÍN.-*Aprobación definitiva de proyecto de actuación de María Dolores Pérez Ortega* 14
 MONACHIL.-*Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017* 14
 MONTEFRÍO.-*Padrones fiscales, primer trimestre 2017....* 15
 MOTRIL.-*Aprobación definitiva de subdivisión en U.E. MOT-3 del PGOU.....* 16
Licitación para instalación y explotación de kioscos de helados, hamacas y sombrillas 16
 VALDERRUBIO.-*Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos.....* 17
 VILLANUEVA DE LAS TORRES.-*Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Administrativo/a* 17
 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-*Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, 2º periodo de 2017.....* 18

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.-*Modificación presupuestaria 12/2017, transferencia de crédito.....* 18
 COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS-PRESA DE LA MEDIA LUNA DE BÚCOR.-*Junta general extraordinaria.....* 19
 COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN.-
Convocatoria de junta general extraordinaria..... 19

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en el término municipal de Gójar (Granada)". Expediente núm. DGC 18/16. E-PPA/JJD/MNB

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÓJAR (Granada)"

EXPEDIENTE Nº DGC 18/16. E-PPA/JJD/MNB

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de enero de 2016 D. Luis Jorda de la Lastra, con N.I.F. 27.303.204-V, actuando en nombre y representación de Gas Natural Andalucía, S.A., con C.I.F. A-41.225.889 y domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, parcela 4, C.P. 41.012 de Sevilla, solicitó a esta Delegación Territorial autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto denominado "proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en el término municipal de Gójar (Granada)".

Segundo. Con fecha 25 de julio de 2016 se solicitó al Ayuntamiento de Gójar y al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada como organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la construcción de la mencionada instalación para que se pronunciaran sobre la conformidad u oposición a dicha instalación y formularan los condicionados técnicos procedentes en el plazo de 20 días.

Al no recibirse respuesta en el plazo concedido se reiteraron los pronunciamientos de estos organismos otorgando un nuevo plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 11 de agosto de 2016 la Diputación emite su condicionado que es aceptado por Gas Natural Andalucía, S.A., el 08 de septiembre de 2016.

Cuarto. El 22 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento de Gójar solicita en esta Delegación una ampliación de plazo para emitir su condicionado pero al recibirse dicha solicitud ya vencido el plazo, se le traslada que se continuará con el procedimiento considerando que no existe objeción por parte de ese Organismo para las instalaciones de ampliación de red en su municipio.

Quinto. El 25 de julio de 2016, esta Delegación Territorial envía requerimiento a Gas Natural Andalucía, S.A., solicitando completase la documentación aportada junto a la solicitud (anexo al proyecto que incluya cálculos, aclaración sobre el punto de conexión y declaración responsable del técnico redactor del proyecto).

Sexto. Con fecha 08 de agosto de 2016, Gas Natural Andalucía, S.A., solicita ampliación de plazo para atender requerimiento que es otorgado por esta Delegación el 06 de septiembre de 2016.

Séptimo. El 23 de septiembre de 2016, Gas Natural Andalucía, S.A., aporta documentación solicitada en el requerimiento indicado en el antecedente quinto y con fecha 04/01/2014 aporta nuevo anexo al proyecto original modificando el punto de conexión de la red objeto de esta autorización el cual se ubicará en el cruce de la Carretera Granada-Dílar con la Urbanización Parrales con núm. de expediente DGC 66/07.

Octavo. El expediente ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. núm. 56 de fecha 23 de marzo de 2017 y en los diarios Ideal y Granada Hoy con fecha 24 de marzo de 2017, para que en el plazo de veinte días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Noveno. Transcurridos los plazos reglamentarios, no se han presentado alegaciones al expediente que impidan su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, la resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en esta materia, la resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para

la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. De conformidad con el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Presidenta de la Junta de Andalucía, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a la empresa Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones correspondientes al "proyecto de autorización y ejecución de instalaciones de ampliación de red de distribución de gas natural en el término municipal de Gójar (Granada)", y sus correspondientes anexos suscrito por D. Antonio Ceña Toribio, Colegiado núm. 1.382 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas relativas al trazado, presión de operación, tubería, longitud y núm. de válvulas se describen en el anexo que acompaña a la presente resolución.

El presupuesto total es de setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con dieciséis céntimos (766.434,16 euros).

Segundo. La empresa constituirá antes del inicio de obras o como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta resolución, una fianza por valor de 15.328,68 euros en la Caja General de Depósitos de la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras, indicando la dirección facultativa.

Cuarto. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Quinto. En su caso, los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resulten afectados por la construcción de las instalaciones relativas al proyecto.

Sexto. Esta Delegación Territorial podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación. A tal efecto, deberán comunicar, con la debida antelación, las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de instalaciones.

Séptimo. El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en marcha, para garantizar que en todo momento se cumple con las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octavo. El incumplimiento de los plazos de ejecución definidos en esta resolución, salvo prórroga por causas justificadas debidas a terceros, dará lugar a la revocación de la aprobación de ejecución. Así mismo el incumplimiento del resto de condiciones de esta resolución dará lugar a la revocación de la autorización administrativa previa. Esta revocación llevará consigo la incautación de la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización.

Noveno. Para la realización de ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstas en el proyecto técnico, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones por parte de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Décimo. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

1.- Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o certificado/declaración responsable que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instala-

ciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado y que cumple con la reglamentación técnica, normas y especificaciones aplicable al mismo. Así mismo en dicho certificado constará como mínimo:

Nombre de la empresa instaladora.

Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa, en el que se indicará:

Núm. de expediente, denominación, autor, referencia al visado o certificado sustitutivo, fecha de autorización administrativa.

Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones autorizadas y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.

Indicación del presupuesto realmente ejecutado.

Pruebas realizadas a cada tramo, entidad emisora de las mismas, núm. de acta, fecha de inicio y finalización, tipo de prueba, método, presión, duración, fluido de prueba, identificación del manotermógrafo, última fecha de calibración y resultado.

Se aportará copia del registro del manotermógrafo.

2.- Certificados de pruebas, ensayos o verificaciones que deban emitir los Organismos de Control Autorizados.

3.- Certificado de instalación y pruebas realizadas firmado por la empresa responsable de la ejecución, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificando y justificando las variaciones que no afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en dicha documentación técnica.

Undécimo. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del Real Decreto 1431/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA núm. 36); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

ANEXO DESCRIPTIVO DE LAS INSTALACIONES AUTORIZADAS

Calle	Material	MOP	Longitud (m)	nº de Válvulas
CRA. GRANADA-DILAR	Tubo PE100 DN-200 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	4 bar	449	1
AVENIDA CARMEN MORCILLO	Tubo PE100 DN-200 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	4 bar	359	0
AVENIDA DEL PINO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	4 bar	182	2
CALLE MIRTO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	126	0
CALLE ESPLIEGO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	34	1
CALLE ESPLIEGO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	8	0
CALLE ARRAYÁN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	148	1
CALLE ARRAYÁN	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	15	0
CALLE ESPINO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	154	1
CALLE ROMERO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	112	0
CALLE GRANADA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	115	0
CALLE JAEN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	81	0
CALLE ALMERÍA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	38	0
CALLE MÁLAGA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	154	1
CALLE VIÑAS NUEVAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	69	1
CALLE VIÑAS NUEVAS	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	40	0
CALLE VIÑAS NUEVAS	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	145	0
CALLE ANDALUCÍA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	97	1
CALLE ANDALUCÍA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	240	0
CALLE CÓRDOBA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	80	1
CALLE HUELVA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	132	1

CALLE RETAMA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	197	0
CALLE JAZMÍN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	168	2
CALLE GUADALQUIVIR	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	220	0
CALLE NARDO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	66	1
CALLE ROSAL	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	60	1
CALLE PORLID	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	284	1
CAMINO CANALES	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	198	0
CALLE CANAL ALTO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	63	1
CALLE CLAVEL	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	70	2
CALLE ALHELÍ	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	80	2
CALLE AZUCENA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	82	2
CALLE AMAPOLA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	94	2
CAMINO DE LA SIERRA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	136	1
CAMINO ACEQUIA BAJA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	235	0
BARRIADA SAN FRANCISCO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	79	0
BARRIADA SAN FRANCISCO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	109	3
PLAZA ERAS ALTAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	88	1
CALLE ERAS ALTAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	112	1
CALLE ESCUELAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	38	0
CALLE IGLESIA	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	380	1
CALLE IGLESIA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	48	0
CALLE IGLESIA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	109	0
CALLE JARDINES	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	244	1
CALLE JARDINES	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	78	0
CALLE ALHAMBRA	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	159	0
CALLE ALHAMBRA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	48	1
CALLE ALMAZARA	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	183	0
CALLE ALMAZARA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	48	1
CALLE SAN AGUSTÍN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	47	1
CAMINO DE LAS TAPIAS	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	158	0
CALLE MOLINO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	96	0
CALLE MOLINO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	99	0
CALLE VILLANOVA	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	240	0
CALLE VILLANOVA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	39	0
CALLE VILLANOVA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	52	0
CALLE VILLANOVA	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	163	1
CALLE REAL	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	290	3
CALLE REAL	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	23	0
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	37	0
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	12	0
CALLE VERÓNICA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	67	1
AVENIDA CARMEN MORCILLO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	185	0
AVENIDA CARMEN MORCILLO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	48	1
AVENIDA DEL PINO	Tubo PE100 DN-160 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	204	1
AVENIDA DEL PINO	Tubo PE100 DN-200 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	17	1
CALLE CANAL ALTO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	67	1
CALLE CANAL ALTO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	52	1
CALLE VELETA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	176	0
CALLE VELETA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	12	0
CALLE SAN LUIS	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	163	0
CALLE SAN LUIS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	117	2
CALLE ERMITA	Tubo PE100 DN-200 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	250	0
CALLE SAN PEDRO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	67	1
CALLE DIVINA PASTORA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	53	1
CALLE SANTIAGO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	57	1
CALLE JESÚS	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	96	1
CALLE SAN JOSÉ	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	53	1
CALLE SANTA ANA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	33	1
CALLE SIERRA NEVADA	Tubo PE100 DN-200 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	98	1
CALLE SIERRA NEVADA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	63	3
CALLE PEDRO AGUILAR	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	67	1
CALLE ISABEL VILLANOVA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	105	1
CALLE SAN MARCOS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	90	1

CALLE SAN JOAQUIN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	50	1
CALLE SAN JOAQUIN	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	148	0
CALLE SAN ROQUE	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	160	0
CALLE SAN ROQUE	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	102	1
CALLE SERRALLO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	130	0
CALLE SERRALLO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	66	1
CALLE BARRANCO HONDO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	278	1
CALLE DE LA GALLOMBA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	170	0
CALLE SARMIENTO	Tubo PE100 DN-160 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	308	1
CALLE CARRERAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	112	1
CALLE CAYETANO ANIBAL	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	646	2
CALLE PARRAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	229	1
CALLE OLIVOS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	83	0
CALLE VIÑAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	115	1
CALLE VIÑAS	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	104	0
CALLE MIRADOR DE LA SIERRA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	45	1
CALLE MIRADOR DE LA SIERRA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	220	0
CALLE TAJOS DE LA VIRGEN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	272	2
CALLE BOCA DE LA PESCA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	56	0
CALLE MULHACÉN	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	89	0
AVENIDA CARMEN MORCILLO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	90	0
AVENIDA CASA GRANDE	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	143	0
AVENIDA CASA GRANDE	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	48	0
CALLE CORTIJILLO	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	142	0
CALLE ESTANQUE	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	131	0
CALLE RAMAL DEL SALVE	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	100	1
CALLE RAMAL DEL SALVE	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	145	0
CALLE CASTILLO	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	100	1
CALLE CASTILLO	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	30	1
CALLE CASA SUIZA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	191	0
CARRETERA GRANADA-DILAR	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	63	0
URB. CEREZOS II	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	353	0
URB. CEREZOS II	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	839	6
URB. PARRALES	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	193	2
CARRETERA GRANADA-DILAR	Tubo PE100 DN-110 SDR-17,6/ SDR 17 (tubo 8 mts.)	0,15 bar	503	1
URB. CEREZOS III	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	348	1
URB. CEREZOS III	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	279	1
PL. MARGENA	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	169	0
PL. MARGENA	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	81	1
URB. FLORIDA SUR	Tubo PE100 DN-90 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	168	0
URB. FLORIDA SUR	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	322	3
CALLE SALINAS	Tubo PE100 DN-63 SDR-17,6/ SDR 17 (rollos 50 mts.)	0,15 bar	217	2

NÚMERO 2.813

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Nevada***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/05/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez Sustituto de Nevada (Granada), partido de Órgiva, puedan presentar su solicitud ante

este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 17 de mayo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.814

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Pinos Genil

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/05/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Granada

D. Ángel Baena Muñoz, Juez de Paz Sustituto de Pinos Genil (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 17 de mayo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.815

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Caniles

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 9/05/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Caniles (Granada), Partido de Baza, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 17 de mayo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.816

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento de Juez de Paz titular de Pinos Genil

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 09/05/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Granada

D. Jesús Sánchez Ubic, Juez de Paz Titular de Pinos Genil (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 17 de mayo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.817

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Notificación a interesados para cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Bérchules

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/05/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Bérchules (Granada), Partido de Órgiva, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 17 de mayo del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 246/2016.

Negociado: Q

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios

De: D^a Ana Elvira Pareja

Procuradora Sra.: Sonia Lopez Merino

Letrado Sr.: Juan María Mazuelos Fernández-Figueroa

Contra: Eduardo Olvera García

SENTENCIA Nº 5/17

En Granada, a 26 de enero de 2017

Vistos por mí, D. Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada y los de su partido, los autos de juicio verbal número 246/16 promovidos a instancia de D^a Ana Elvira Pareja representada por la Procuradora D^a Sonia López Merino y asistida del Letrado Sr. Mazuelos Fernández Figueroa, contra D. Eduardo Olvera García en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Sonia López Merino en nombre y representación de D^a Ana Elvira Pareja debo condenar y condeno a D. Eduardo Olvera García a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientos trece euros con veintiséis céntimos (2.313,26 euros) más el interés legal de dicha cantidad incrementado desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por ésta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal para su unión a los presentes autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada.

NÚMERO 2.536

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA

Notificación auto aclaración de sentencia del p. ordinario 101/11

EDICTO

AUTO de aclaración de sentencia número 120/12.

En Granada, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete SE RECTIFICA sentencia de fecha 19/junio/12, en el sentido de que en el punto 2 del Fallo donde se dice "Condenar a la parte actora al abono de las costas procesales causadas.", debe decir "Condenar a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas."

NÚMERO 2.818

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Notificación sentencia en d. leve inmediato nº 72/2016

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue delito leve inmediato número 72/16 en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 256/2016

En Granada, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, he visto y oído en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de delito leve inmediato registrado con el número 72/16, por hurto, contra Carlos Ernesto Hernández Oviedo, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, habiendo sido denunciante Antonio Manuel Muñoz Nonell e interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que condeno a Carlos Ernesto Hernández Oviedo, como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha, como máximo, en dos plazos mensuales consecutivos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y resto de partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Ernesto Hernández Oviedo por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Granada, a 17 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación auto y decreto de 16/05/17, en ejecución 73/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2017, a instancia de la parte actora D. José Alonso Rodríguez, contra Área de Servicios V Blancas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 16/05/17 del tenor literal siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 25.904,17 euros en concepto de principal, más la de 3.885,61 euros calculados para intereses y gastos.

Seguidamente se dicta Decreto en la misma fecha, cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

- Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Área de Servicios V Blancas, S.L., con C.I.F.: B18383018, domiciliado en calle López Rubio s/n, 1º, edf. Tundidores 12, 18001, Granada, y en cuantía de 25.904,17 euros de principal, más 3.885,61 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

- No obstante lo anterior, se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto librese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Área de Servicios V Blancas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2017, Negociado: FM

N.I.G.: 1808744S20160000924

De: Irene Isabel Cervera Vázquez

Abogado: Salud de Aguilar Gualda

Contra Iteraítaca, S.L., y Fogasa

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2017, a instancia de la parte actora Dª Irene Isabel Cervera Vázquez, contra Iteraítaca, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 17 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15 de marzo de 2017, despachándose la misma a favor de Dª Irene Isabel Cervera Vázquez, contra Iteraítaca, S.L., por la cantidad de 1.517,74 euros en concepto de principal, más la de 227,65 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas."

Que así mismo se ha dictado Decreto de fecha 17 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Formtext Iteraítaca, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionada-mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio .

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto librese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Iteraítaca, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de

NÚMERO 2.874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE JAÉN

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1/2017.

Negociado: AM

N.I.G.: 2305044S20160002926

De: Javier Jesús Aibar Gil

Abogado: María Isabel Arribas Castillo

Contra: Cazorla Verde, S.L.L.

D^a Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Jaén,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1/2017 se ha acordado citar a Cazorla Verde, S.L.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio de 2017, a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70, 5^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cazorla Verde, S.L.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, 17 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

NÚMERO 2.828

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Liberación parcial Concejal y Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo plenario adoptado en fecha 18 de mayo de 2017, fue aprobada la siguiente

quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B-18486571 y en cuantía de 1.517,74 euros de principal más 227,65 euros presupuestados para intereses y costas."

Y para que sirva de notificación al demandado Iterafata, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de mayo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.812

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUELVA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento ordinario 201/2016, Negociado: JM

N.I.G.: 2104144S20160000554

De: María Cinta Masegosa Carmona

Contra: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y Federación Andaluza Asociaciones Sordos

D. Pedro Rafael Medina Medina, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 201/2016, se ha acordado citar a Federación Andaluza Asociaciones Sordos como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 5 de abril de 2018, a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vázquez López, 19, 1^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación Andaluza Asociaciones Sordos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huelva, 15 de mayo de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Pedro Rafael Medina Medina.

Propuesta de la Alcaldía Presidencia, fechada el día 12 de mayo de 2017, adoptándose en su consecuencia los siguientes

ACUERDOS:

Primero: La determinación de la Liberación Parcial del Concejal y Tercer Teniente de Alcalde miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular, D. Antonio Álvarez Almirón, en sustitución temporal de la Concejala y 1º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento Dª María José Megías Valverde, por encontrarse ésta en la actualidad de baja laboral, abonándose a D. Antonio Álvarez Almirón las mismas retribuciones económicas mensuales que venía percibiendo Dª María José Megías Valverde acordadas por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de de 2015. En su consecuencia, el coste total de la liberación de dicho Concejal, sería la siguiente: Concejal Antonio Álvarez Almirón; Salario Bruto Anual (927,95 x 14 pagas) 12.991,30 euros; Coste de Seguridad Social (32,75%) 4.254,65 euros; Coste total: 17.245,95 euros

Segundo: Que al tratarse de una sustitución temporal de un edil por otro, existe consignación presupuestaria en el presupuesto municipal corriente del ejercicio 2017 para atender a dicho Gasto.

Tercero: Dar de alta al edil D. Antonio Álvarez Almirón en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya alta surtirá efectos desde el día 19 de mayo de 2017.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local dicho Plan.

Algarinejo, 19 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 2.829

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Designación miembro Junta Gobierno Local del Ayuntamiento y Tercer Teniente de Alcalde

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que en fecha 11 de mayo de 2017, he dictado siguiente Decreto número 8/2017, que transcrito en su literalidad dice como sigue:

“.....”

Dada cuenta que la actual 1ª Teniente de Alcalde Dª María José Megías Valverde ha causado baja laboral, en vir-

tud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a

RESOLVER:

Primero: Designar al Concejal D. Antonio Álvarez Almirón perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de la 1º Teniente de Alcalde Dª María José Megías Valverde; así como Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Algarinejo.

Segundo: D. Antonio Álvarez Almirón, actualmente Concejal Delegado de Juventud y Cultura, asumirá las delegaciones de las Áreas de Turismo, Medio Ambiente, Servicios Sociales que venía desarrollando Dª María José Megías Valverde, no así las de urbanismo que son asumidas por el Alcalde, con las mismas facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni las acciones y recursos que puedan interponerse contra actos de resolución, cuyas atribuciones quedan reservadas al Alcalde, o en su caso, por Delegación a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento.

Tercero: Reorganizar la Organización Municipal en cuanto a las Tenencias de Alcaldía del siguiente modo:

1ª Tenencia de Alcaldía: D. Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P.P.)

2ª Tenencia de Alcaldía: D. Juan Antonio Arenas Ramos (P.P.)

3ª Tenencia de Alcaldía: D. Antonio Álvarez Almirón (P.P.)

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo por el Alcalde.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a once de de mayo de dos mil diecisiete, ante mí el Secretario, que Certifico. VºBº El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo; Ante mí: El Secretario, fdo.: Armando Leruite Larrainzar.

.....”

Algarinejo, 12 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 2.884

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Aprobación inicial de modificación de crédito nº 3/2017*

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, se adopto el siguiente acuerdo:

HACIENDA

Se da cuenta del expte. 1910/2017, sobre modificación de crédito 3/2017 por concesión de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones. Promovido por el Alcalde.

Visto lo actuado, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente la modificación de crédito 3/2017, con sometimiento a exposición pública del expediente por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo sin reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 26 de mayo de 2017.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 2.869

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016*

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, durante 15 días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 16 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 2.717

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Cuenta general 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar, reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Campotéjar, 15 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 2.886

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2017

EDICTO

Por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 19 de mayo de 2017, dictada en el expediente nº 2885/2017 del Servicio de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha sido aprobado con carácter definitivo el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2017.

Con la publicación del presente edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en los Padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria.

Contra la exposición pública de la aprobación definitiva del Padrón, así como contra las liquidaciones integrantes de éste, conforme al artículo 77.6 de la Ordenanza Fiscal General para el ejercicio 2017, los interesados podrán interponer:

A) Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del Padrón

B) O bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, todo ello de conformidad con el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235. 1 letra c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Municipal (BOP nº 33, de fecha 17/02/2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de mayo de 2017.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.820

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 1er./trim./2017

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2017, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al 1º trimestre de 2017 de los siguientes tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de Alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de la dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario: El que disponga el Servicio Provincial Tributario.

Lanjarón, 16 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.821

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Acuerdo JGL 3 mayo 2017 gastos demolición ruina calle Virgen del Pilar, núm. 3

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, no siendo posible la notificación personal a los siguientes interesados cuyo paradero se ignora:

Herederos de D^a Joaquina González Rodríguez.

Se les notifica a través del presente anuncio, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2017 se ha dispuesto lo siguiente:

3.3.- EXPEDIENTES DE RUINA.

B) DEMOLICIÓN VARIOS EXPEDIENTE DE INMUEBLES DECLARADOS EN RUINA.

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Lanjarón, de la demolición de varias edificaciones declaradas en ruina mediante el oportuno expediente administrativo, por parte de empresas contratadas por esta Administración Local, así como los gastos ocasionados por la retirada del cableado, en los casos que era necesaria dicha actuación.

Visto informe de los servicios municipales donde se establecen los gastos definitivos de las demoliciones efectuadas.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

a) Requerir a los propietarios del inmueble sito en calle Virgen del Pilar núm. 3 el pago de la cuantía de 12.159 euros, en concepto de gastos definitivos por la demolición del inmueble ubicado en dicha zona, en los plazos que se indiquen en la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a interponer en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lanjarón, 18 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.735

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

Elección de Juez de Paz titular

EDICTO

D. Salvador Ramírez Góngora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín,

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que

disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lecrín, 17 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 2.822

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de actuación de María Dolores Pérez Ortega

EDICTO

D^a Josefa Caba Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moclín, por medio del presente hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 17/0/17, que tiene el siguiente tenor literal:

8.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA DE 68 M² EN POLÍGONO 19, PARCELA 83 (PARAJE MALALMUERZO)

Señala la Sra. Alcaldesa que en determinados casos el Secretario entiende que se necesita Proyecto de Actuación y por ello se trae a Pleno.

El portavoz del grupo PP, D. José Francisco Arcos García, señala que entiende que debe estar la información previa de Cultura antes de aprobar el Proyecto de Actuación.

El portavoz del grupo IU (PG), D. Rafael López Civanos, señala que si no hay objeción por parte de Secretaría su grupo votará a favor.

Resultando que con fecha 4 de julio de 2016, D^a María Dolores Pérez Ortega, presentó solicitud para la aprobación del proyecto de actuación de caseta de aperos, de 68 metros cuadrados, en Paraje Malalmuerzo, polígono 19, parcela 83 de Moclín.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2016 se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, e informe técnico de fecha 15 de julio de 2016 con carácter desfavorable debido a los contenidos del proyecto de actuación.

Visto que se notificó el requerimiento de subsanación en fecha 22/07/2016, que se procedió a la subsanación en fecha 29/07/2016 y que se emitió nuevo informe técnico en fecha 31/10/2016 con carácter FAVORABLE sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requi-

sitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 2016, se emitió resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el proyecto de actuación.

Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2016, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho proyecto de actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que con fecha 6 de febrero, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, por 9 votos a favor y 1 abstención del Grupo Municipal PP,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por D^a María Dolores Pérez Ortega para instalación de nave agrícola en el polígono 19, parcela 83, del termino municipal de Moclín (Paraje Malalmuerzo).

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 50 años.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Debido a que la obra se encuentra dentro del perímetro de protección del BIC Cueva de Malalmuerzo, para el otorgamiento de dicha licencia por parte del Ayuntamiento será necesario contar con la correspondiente autorización de la Consejería de Cultura.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

La presente publicación tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Moclín, 18 de mayo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 2.892

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de

mayo de 2017 el presupuesto general de la entidad y la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Monachil, 26 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 2.823

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Padrones fiscales 1^{er}/trim./2017

EDICTO

D. Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que por Decretos de esta Alcaldía núm. 5/2017, 72/2017, 118/2017, 167/2017, 211/2017, 190/2017, 135/2017, 196/2017, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias que a continuación se señalan:

1. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, diciembre 2016, por importe 1.321,35 euros.

2. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil permanente, enero 2017, por importe 1.798,20 euros.

3. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca /Aula Matinal, enero 2017, por importe 161,00 euros.

4. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, enero 2017, por importe 1.324,83 euros.

5. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil permanente, febrero 2017, por importe 1.861,52 euros.

6. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca /Aula Matinal, febrero 2017, por importe 210,00 euros.

7. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, febrero 2017, por importe 1.403,94 euros.

8. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil permanente, marzo 2017, por importe 1.931,24 euros.

9. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca /Aula Matinal, marzo 2017, por importe 240,00 euros.

10. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, marzo 2017, por importe 1.632,35 euros.

11. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil permanente, abril 2017, por importe 1.931,24 euros.

12. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca /Aula Matinal, abril 2017, por importe 271,70 euros.

13. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, abril 2017, por importe 1.595,06 euros.

14. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil permanente, mayo 2017, por importe 1.931,24 euros.

15. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de Ludoteca /Aula Matinal, mayo 2017, por importe 300,00 euros.

16. Padrón-lista cobratoria de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía (Vados permanentes). Ejercicio 2016, por importe 11.266,50 euros

17. Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza), ejercicio 2017, por importe de 4.735,78 euros.

18. Padrón del Precio Público por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre 2017, por importe de 126.741,29 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a la finalización del término de exposición pública, previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

Según los acuerdos adoptados, se procede de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente anuncio de Cobranza:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso

NÚMERO 2.898

en periodo voluntario será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P., a excepción de los recibos correspondientes al Padrón por suministro de agua potable y alcantarillado, que deberán hacerse efectivos en periodo voluntario en un plazo de 25 días hábiles, a partir de dicha publicación en el BOP.

El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas titularidad del Ayuntamiento, en las siguientes entidades bancarias; Caja Rural de Granada, Caja Granada, La Caixa y Banesto, en los días y horarios de apertura de dichas oficinas. No obstante los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación de pago de las cuotas en cuentas abiertas en entidades de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos correspondientes al Padrón por suministro de agua potable y alcantarillado no domiciliados, deberán hacerse efectivos directamente en las Oficinas de la empresa concesionaria (ACCIONA), sitas en calle Alta, núm. 94, bajos de Montefrío.

Se advierte que si transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haga efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Monte frío, 19 de mayo de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.824

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva subdivisión U.E. MOT-3 del PGOU de Motril

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2017, he aprobado definitivamente la subdivisión de la U.E. MOT-3 del PGOU de Motril en dos nuevas unidades: U.E. MOT-3.1 (1.003 m²) y U.E. MOT-3.2 (1.087 m²), promovido por Edificios Alsina Sur, S.A.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que estime convenientes.

Motril, 17 de mayo de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Instalación y explotación de kioscos de helados, hamacas y sombrillas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto dictado con fecha 23 de mayo de 2017, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Compras.
 - c) Obtención de documentación:
 - c.1) Dependencia: Contratación y Compras.
 - c.2) Domicilio: Plaza España, s/n.
 - c.3) Localidad y código postal: Motril 18600.
 - c.4) Teléfono: 958838354.
 - c.5) Fax: 958838355.
 - c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es
 - c.7) Dirección Internet perfil del contratante: <http://www.motril.es/perfil> del contratante.
 - c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: 18/2017.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios especiales.
 - b) Descripción objeto: Autorización uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de:
 - Lote 1: Kiosco helados en Playa Granada, hito 17.
 - Lote 2: Kiosco helados Playa Poniente, hitos 11-12.
 - Lote 3: Kiosco helados en Motril, calle Apolo.
 - Lote 4: Kiosco helados en Motril, Parque San Antonio.
 - Lote 5: Kiosco helados en Motril, calle Cuartel de Simancas.
 - Lote 6: Kiosco helados en Varadero, Plaza Rederos.
 - Lote 7: Hamacas y kiosco de cobro en Playa Poniente, hito 23.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Duración del contrato:
 - Lotes 1 y 2: de 01/06/2017 a 15/09/2017.
 - Lotes 3-6: de 01/06/2017 a 01/10/2017.
 - Lote 7: de 01/06/2017 a 30/09/2017.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - A) Propuesta económica: se adjudicará al licitador que mayor importe oferte a cada lote.
- En caso de empate se resolverá según los criterios descritos en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas.
4. Tipo de licitación:
 - Importe mínimo de licitación:
 - Lote 1: 308 euros.
 - Lote 2: 303 euros.
 - Lote 3: 200 euros.
 - Lote 4: 200 euros.
 - Lote 5: 200 euros.

NÚMERO 2.794

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES
(Granada)***Relación provisional de aspirantes admitidos y
excluidos plaza de Administrativo***EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía nº 29/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Administrativo en esta Corporación dado que concurre la siguiente razón exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses, y siendo necesario su cobertura para el normal funcionamiento de esta Corporación, así como la creación de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes que se puedan producir en el puesto de Administrativo, del tenor literal siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza de Administrativo en esta Corporación dado que concurre la siguiente razón exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un plazo de doce meses, y siendo necesario su cobertura para el normal funcionamiento de esta Corporación, así como la creación de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes que se puedan producir en el puesto de administrativo.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía nº 18/2017, de fecha 27 de marzo, y en virtud del art. 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	14.625.037-G
MARÍA DE LOS ÁNGELES ARCAS LUCENA	14.614.842-K
ÁRIAS SÁNCHEZ, ANA BELÉN	29.033.524-A
BELMONTE PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	15.474.149-W
BELMONTE PÉREZ, VERÓNICA	76.143.997-J
CASTILLO ROMERO, AMELIA MARÍA	24.271.668-K
EGEA CONTRERAS, FRANCISCO	74.642.727-E
FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	28.773.801-L
GALLEGO MORENO, ANA MARÍA	34.844.182-X
GARCÍA LEYVA, ÁNGELES MARÍA	74.657.492-K
GIL RODRÍGUEZ, MIGUEL	74.669.707-T
GÓMEZ TORRES, MARÍA BEGOÑA	23.264.631-Q
JIMÉNEZ ALFARO, PATRICIA	15.472.399-T
JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO	76.629.840-G
LIZANA ORTEGA, LAURA	25.351.644-D
LÓPEZ NIETO, JESÚS	76.668.707-R
MAESTRA SÁNCHEZ, MONTSERRAT	52.527.245-Y

Lote 6: 200 euros.
Lote 7: 1.800 euros

5. Garantías:

a) Garantía provisional: no se exige.
b) Garantía definitiva: lotes 1 al 6: 300 euros; lote 7: 600 euros.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, en horario de 8'00 a 14'00h, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, telefax, medios informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición consignando número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Motril, 25 de mayo de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 2.871

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Aprobación inicial de expediente de modificación de
créditos***EDICTO**

Dª Francisca Blanco Martín, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de mayo de 2017 ha sido aprobado inicialmente el expediente n.º 534/2017 de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

El referido expediente se expone al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno quien dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valderrubio, 25 de mayo de 2017.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

MANCEBO SEGURA, YOLANDA	45.716.468-N
MARTÍN GARCÍA, PILAR	76.655.319-E
MARTÍN RODRÍGUEZ, CRISTINA	14.631.401-C
MARTÍNEZ CAZORLA, MARÍA ISABEL	14.273.122-N
MARTÍNEZ FUENTES, ASCENSIÓN	24.239.562-T
MEDINA GARCÍA, EMILIA GARCÍA	44.289.941-Z
MEDINA HIDALGO, MARÍA DEL MAR	76.144.291-P
MEDINA SIERRA, ÁFRICA	45.869.500-W
MEDINA SIERRA, NATIVIDAD	45.869.499-R
MURILLO ANDRÉS, ESTEFANÍA	76.627.243-Y
NAVARRO RODRÍGUEZ, ROBERTO	29.014.828-Y
OCAÑA AGUAYO, COSME JUAN	26.013.955-N
RECHE ALBA, MARÍA JOSÉ	23.785.282-Q
ROBLES LIRIA, JUAN	76.145.900-F
ROMERO JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	14.630.224-Q
RUANO MOYA, ROSA MARÍA	44.267.535-X
RUIZ NAVARRO, YOLANDA	76.149.663-K
SÁNCHEZ MESA, CELIA MARÍA	44.257.564-K
SÁNCHEZ VIÑAS, JUAN	52.517.560-G
SERRANO LÓPEZ, TRINIDAD	44.266.168-T
TINEO VERDUGO, REMEDIOS	52.256.289-J
VICARIO RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	76.147.378-J

EXCLUIDOS:

- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	74.637.863-B.
Falta firma en la instancia	
- MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA	44.274.917-D
Falta requisito de titulación	
- ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ	15.451.851-Z
Falta DNI	
- RUPÉREZ RUPÉREZ, MÓNICA	44.253.696-V
Falta firma en la instancia	

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <http://www.villanuevadelatorres.es/>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <http://www.villanuevadelatorres.es/>].

Villanueva de las Torres, 15 de mayo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 2.895

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación de padrones fiscales tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueban definitivamente los siguientes padrones fiscales mensuales del mes de mayo para su recaudación en el segundo periodo de cobro del ejercicio 2017 de Motril, Castell, Salobreña, Albuñol, Polopos y Almuñécar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5 - 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 22 de mayo de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 2.897

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación presupuestaria 12/2017 transferencia de crédito

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2017, mediante transferencia de crédito para el ejercicio 2017, en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publica-

ción en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y arts. 40 a 42 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 25 de mayo de 2017.-El Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.799

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS-PRESA DE LA MEDIA LUNA DE BÚCOR

Junta general extraordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general extraordinaria que se celebrará en el "Bar Atenea", sito en Carretera de Íllora, núm. 28 de Casanueva, el día 29 de junio de

2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Aprobación, si procede, propuesta de refinanciación préstamo Caja Rural.

Casanueva, 22 de mayo de 2017.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: José Manuel Ruiz Navarro.

NÚMERO 2.864

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN

Convocatoria de junta general extraordinaria

EDICTO

Convocatoria de junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón, que se celebrará el próximo día 23 de junio de 2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en nuestros locales sitos en Baza, Polígono Industrial "El Baíco", calle Bruselas, núm. 27, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
2. Presentación anteproyecto Balsas del Canal y aprobación si procede.
3. Posibilidades de mecanización compuertas canal.
4. Posibilidades del uso de fotovoltaicas en la estación de bombeo.
5. Ruegos y preguntas. ■